

Sur: Comienza la linde con la parcela de don Antonio Brenes Ureba hasta el cruce con el camino Palmar que a su vez inicia la parcela de don Francisco Sánchez Ureba, para continuar sobre la de don Enrique Koberes la cual es atravesada al principio por el Arroyo Cañada Honda, a continuación la linde sur recorre los límites de las propiedades de don Juan Salguero Moreno, Herederos de Carlos Romero Abreu, doña Carmen Pérez Romero, don José J. Ureba Muñoz, don Manuel Jiménez Marín, don Bartolomé Lobón Solís, a esta altura se cruza un carril de incorporación que define en su margen derecha la propiedad de doña Antonia Bermúdez Moreno, don Manuel Alba Rodríguez, don Pedro Sánchez Lojo, don Antonio Jiménez Marín, don José Ponce Leal, don Manuel Jiménez Marín, don Diego Ramos Ponce, don Sebastián Zajara Leal, don Antonio Jiménez Marín, don Francisco Alba Sánchez, don Carlos Alcaraz Miranda, don Manuel Alba Rodríguez, don Manuel Aragón Calderón, cruce de la carretera N-340, Herederos de Ramón Manzorro Romero, cruce con el entronque de la Vereda de Enlace de la de Chiclana a la carretera Cádiz-Málaga, continuamos sobre parcelas de doña Antonia Pérez González-Linares, Herederos de Carlos Romero Abreu, Hermanos Morillo Garofano, Hermanos López de la Fuente, don Luis Benítez Escámez, doña Isabel Mora-Figueroa Borrego, EL LANCHAR, SA, una única parcela cuyos titulares de propiedad son: Ejido, doña Isabel Mora-Figueroa Borrego y EL LANCHAR, SA, entraríamos entonces sobre una propiedad de EL LANCHAR, SA, y sucesivamente Hermanas Pérez González-Linares, y por último, don Luis Mora-Figueroa Borrego que pone fin a esta linde.

Este: Linda con la línea divisoria de los Términos Municipales de Conil y Vejer de la Frontera.

Quedan excluidos del presente Deslinde los terrenos de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Medina o del Grullo», calificados como suelo urbano por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Conil de la Frontera.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Recurso núm. 403/2001, interpuesto por don Francisco González Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga se ha interpuesto por don Francisco González Bermúdez recurso núm. 403/2001, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25 de septiembre de 2001, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 28 de agosto de 2000, recaída en expediente sancionador núm. EP-99206, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 403/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 462/2001, interpuesto por la Real Federación Motociclista Española, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por la Real Federación Motociclista Española recurso núm. 462/2001, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 20 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador 2441/2000, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 462/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 755/2001, interpuesto por AIRTEL MOVIL, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por AIRTEL MOVIL, SA, Recurso núm. 755/2001, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de septiembre de 2001 por la que se inadmitía a trámite la Solicitud de Revisión de Oficio de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2000, recaída en expediente sancionador SE-SAN/SPA/008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 755/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 107/2001, interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, Recurso núm. 107/2001, contra la denegación presunta de la petición de pago del importe de los intereses de demora devengados como consecuencia del pago fuera del plazo establecido de las certificaciones números cuatro a nueve, catorce a dieciocho, y veintisiete, correspondientes a la adjudicación de la obra «Trabajos Culturales en los Montes del Sector Centro de la provincia de Málaga» (Expediente FM92000018), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 107/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 233/2001, interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por CONSTRUCCIONES PORMAN, SA, Recurso núm. 233/2001, contra la desestimación presunta de la solicitud de abono del importe de los intereses de demora devengados como consecuencia del pago fuera de plazo de las certificaciones números uno a catorce y dieciocho, correspondientes a la adjudicación de la obra «Repoblación forestal de 340 has. en el monte Campanario y Cumbre Galán del t.m. de Valverde del Camino en la provincia de Huelva» (Expte. FFH94000001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 150/2001, interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña Rosario Moreno Caparrós recurso núm. 150/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 29 de junio de 2001, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29 de enero de 2001, recaída en el expediente sancionador M/141/2000, confirmando el acto impugnado en todos sus términos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 150/2001.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/2001, interpuesto por don Francisco Javier Torres Guerrero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Javier Torres Guerrero, recurso núm. 166/2001, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21 de septiembre de 2001, por el que se ordena el archivo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 22 de noviembre de 1999, en el expediente sancionador C/648/1999, al no haber sido subsanado el defecto de firma que presenta el escrito de interposición del recurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,